



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO EDUCACION  
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
 DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA  
DOÑA PAULA LORENA VALDES ESCOBAR.-/

PARRAL, **20 Mar 2013**  
 DECRETO ALCALDICIO N° 234 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Paula Lorena Valdés Escobar, con fecha 16 de Marzo de 2012 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 572, de fecha 27 de Abril de 2012.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- Decreto Exento N° 801, de fecha 19 de Febrero de 2013, que aprueba prorrogas de contrato de trabajo y pago de remuneraciones meses de Enero y Febrero 2013.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 16 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **PAULA LORENA VALDÉS ESCOBAR**, C.N.I. **N° 16.626.134-1**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 572, de fecha 27 de Abril de 2012, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, suscrito con fecha 06 de Marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **PAULA LORENA VALDÉS ESCOBAR**, C.N.I. **N° 16.626.134-1**.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 06 de Marzo de 2013, se modifica **a contar del 01 de Marzo del 2013**, en el siguiente tenor:  
  
 MODIFICASE, la vigencia y el lugar de trabajo del Contrato de Trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2013**, este tendrá vigencia hasta **28 de Febrero de 2014**, para continuar desempeñando las mismas funciones de fonoaudióloga del Programa de Integración Escolar del Departamento de Educación, con una jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, que desempeñara en dependencias del D.A.E.M., sin perjuicio de que en cumplimiento de sus funciones deberá visitar los establecimientos educacionales adscritos al Programa Integración, por lo que percibirá una remuneración de **\$1.012.000.-** mensual imponible, monto que se ha determinado considerando el valor por hora de trabajo vigente en el mercado a la fecha de la presente modificación contractual.-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Marzo del 2013**.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 SECRETARIA  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ALCALDESA  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog-  
 DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Establecimiento.-

